

16/11/2021

LA PLATA,

**VISTO** el expediente N° EX-2021-15053673-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-3857/21 (EX-2021-27545560-GDEBA-DPTAAARBA), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición Propia SEAyT N° 72/21, se aprobó el Proceso de Compra N° 380-151-CME20, bajo la modalidad de Contratación Menor, encuadrado en las previsiones de los artículos 18, inciso 1° de la Ley N° 13.981 y 18, inciso 1°, apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de trailers, y se adjudicó a partir del día 15 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre del mismo año, a la firma TECNIMET CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. - CUIT 30-69915756-9, los renglones 1/18, por la suma de pesos tres millones ochocientos noventa mil trescientos cincuenta (\$3.890.350), dando origen a la Orden de Compra N° 380-0757-OC21 (v. órdenes 8/9);

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la referida contratación, aprobado por Disposición Propia SEAyT N° 512/20, prevé en su artículo 21 la posibilidad de prorrogar el contrato por el plazo de trescientos veinte (320) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 7°, apartado f) de la Ley N° 13.981 y su Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v. orden 33);

Que la Gerencia de planificación de acciones territoriales dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios ha comunicado que hará uso de la opción de prórroga del contrato formalizado mediante el instrumento mencionado, a partir del día 1° de enero de 2022 por el cien por ciento (100%) del plazo original, mediante Memorándum N° ME-2021-14454323-GDEBA-GPATARBA, garantizando de esa forma la continuidad del servicio (v. orden 6);

Que se ha notificado a la firma TECNIMET CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., que se hará uso de la opción de prórroga del contrato respectivo, en los términos de la normativa citada (v. orden 10);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha calculado el gasto total en la suma de pesos tres millones ochocientos noventa mil trescientos cincuenta (\$ 3.890.350), en base a los importes unitarios consignados en la Orden de Compra mencionada (v. orden 12);

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 19 y 25);

Que se ha verificado el requisito previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 (v. orden 34);

Que de acuerdo con lo señalado precedentemente corresponde en esta instancia aprobar el uso de la opción de prórroga para el renglón único del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 380-0757-OC21, suscripta con la firma TECNIMET CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., CUIT 30-69915756-9, por la suma de pesos tres millones ochocientos noventa mil trescientos cincuenta (\$ 3.890.350), a partir del día 1° de enero de 2022, por el término de trescientos veinte (320) días;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13.981 y el Anexo I, artículo 7° apartado f) y el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el uso de la opción de prórroga para el renglón único del contrato formalizado mediante la Orden de Compra N° 380-0757-OC21, suscripta con la firma

TECNIMET CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A., CUIT 30-69915756-9, por la suma de pesos tres millones ochocientos noventa mil trescientos cincuenta (\$ 3.890.350), a partir del día 1° de enero de 2022, por el término de trescientos veinte (320) días, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 9, por la suma total de pesos tres millones ochocientos noventa mil trescientos cincuenta (\$ 3.890.350).

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir la Orden de Compra respectiva.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar a la firma. TECNIMET CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. Publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.